

DEL QUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

139

Ordinatio suada 13 de Octubre de 1713.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y Sala de las
casas de la Corte de ella suada Excmos de el mes de Octubre mill Setec.
Ocho y cinco años los Muy Ill.^{ms} Señores Murcia se juntaron a celebrar
Cauildo ordinario con voto acorumbra en suaver Dⁿ Juan Antonio de
la Porriella Cavallero del Orden de Santiago Corredor y Justicia ma^r
de ella; Dⁿ Juan Bagaria Ferrer; Dⁿ Pedro de Torres Arribano; Dⁿ Alfonso
Manrique; Dⁿ Diego Tazora; Dⁿ Francisco Locamora; Dⁿ Juan Lucas Pe
rarezqui; Dⁿ Juan Gomez; Dⁿ Pedro Saabedia; Dⁿ Juan. Teriva; Dⁿ Pedro
Carrillo Mexicanos

Señores Dⁿ Ines Lorenzo Lopez meras; Dⁿ Guillemo Bui; Mig^l Costa;
Saxinio Belda; Juan Bag^{ta} Mexelo; Juan Diaz Toralem; Juan. toledano;
Jurados =

De Probidencias
de Exigo =

En obsequio de la Real orden mandada a este Cauildo para con
ferir y resolver si conviene o no comprar en las Andaluzias mas porcion de
trigo para el publico que las doze mill fanegas de que se esta azienado en las
lomas de Tbeda y baxa encomfor un^{da} del acuerdo executado en este aum
to en el Cauildo de el mes de Julio del Cor^{te}. con el motivo de la propoz^{ion} de
por el Señor Corred^{or} de que se bolbio a azer Relazion; Lebio papel de conforme
que aze el Señor Dⁿ Diego Tazora Corred^{or} y Patron de el Povo agulense el
en cargo en dho Cauildo notizase lo obrado en las Compras amere de muel
su prezios consumos, Caudal ex^{tr}ente y odemas que se Capresa en dho papel
que se incorpore en este libro Capitulor de el Señor Dⁿ.

Aquí el Conforme

La Ciudad suandolo oido y confesado Diola gracias al Señor Co
rredor por su zelo al beneficio de este Publico; Le racione alomovidos
que expresa el papel de el Dⁿ Diego, deseando que se der en esta mane
ria Compro un^{da} a la Causa Comun Coniam^{os} y L^{os}
rando e cerrado en que se alla la compra de las doze mill fanegas de la
porcion que de ellas ai de Repuesto en la Villa de Cullar y di por un^{da} de Cal
ruaxas para su condicion de este porito; Di fize la Resolucion de el

